

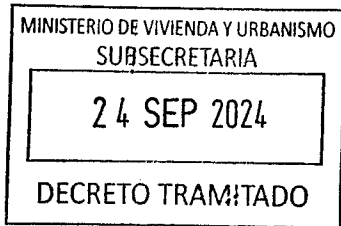
COMPLEMENTA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA DIAGONAL LAS TERMAS, EN LA COMUNA DE CHILLÁN DE LA REGIÓN DE ÑUBLE, APROBADO MEDIANTE EL DECRETO EXENTO N°6, (V. Y U.), DE 2020.

24 SEP 2024

SANTIAGO,

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° N° . 46



Visto:

- a) El artículo 51 de la Ley N°16.391.
- b) El N°1.9 de la parte I del artículo 1° del Decreto Supremo N°153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica.
- c) La Resolución Exenta N°14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU.
- d) El Decreto Exento N°6, (V. y U.), de 2020, que aprueba el programa de expropiaciones que indica, de la comuna de Chillán en la Región de Ñuble.
- e) El Decreto Exento N°83, (V. y U.), de 2022, que complementa el programa de expropiaciones referido en el visto d).
- f) El Informe Técnico N°80, del 21 de marzo de 2024, del Área de Proyectos Urbanos y Ciudad del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Serviú de la Región de Ñuble.
- g) El Informe Técnico N°14, del 20 de mayo de 2024, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble.
- h) El Oficio Ordinario N°162, del 22 de mayo de 2024, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, dirigido al Serviú de dicha región.
- i) El Oficio Ordinario N°1090, del 03 de junio de 2024, del Director del Serviú de la Región de Ñuble, dirigido a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- j) El Oficio Ordinario N°1492, del 18 de julio de 2024, del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, dirigido a la Jefa de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y
- k) La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



Considerando:

1. Que mediante el Decreto Exento N°6, (V. y U.), de 2020, citado en el visto d), fue aprobado el programa de expropiaciones de terrenos en la comuna de Chillán, destinado a la implementación del proyecto denominado "Mejoramiento Avenida Diagonal Las Termas, Chillán", ubicado en la Región de Ñuble, correspondiente al Código BIP N°30126884-0, singularizándose 65 inmuebles a expropiar, con una superficie total aproximada de 16.429,94 m² de terreno.

2. Que mediante el Decreto Exento N°83, (V. y U.), de 2022, citado en el visto e), se complementó el programa de expropiaciones referido precedentemente por las razones señaladas en dicho acto administrativo, mediante la incorporación de 5 nuevos lotes a expropiar, los que conjuntamente considerados tienen una superficie total aproximada de 879,87 m² de terreno, aumentándose en consecuencia, la superficie aproximada total a expropiar para implementar el proyecto, a la suma de 17.309,81 m².

3. Que mediante el Oficio Ordinario N°1090 de 2024 citado en el visto i), el Director del Serviu de la Región de Ñuble solicitó a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, la modificación del programa de expropiaciones ya referido, mediante la incorporación de un nuevo lote que implicaría el aumento de 1,58 m² en la superficie total a expropiar para implementar el proyecto. En esta solicitud se adjuntó el Informe Técnico N°80, del 21 de marzo de 2024, del Área de Proyectos Urbanos y Ciudad del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de dicho Serviu. El informe señala que el proyecto denominado "Mejoramiento Avenida Diagonal Las Termas, Chillán", ubicado en la Región de Ñuble, correspondiente al Código BIP 30126884-0, tiene por finalidad mejorar la capacidad vial de la Avenida Diagonal Las Termas, conectando el centro y el sector sur oriente de la ciudad de Chillán, entre la calle Alonso de Ercilla y la Avenida Collín, considerando además, ciclovías de alto estándar, áreas verdes, aceras inclusivas y la consolidación del espacio público del sector. Al respecto, el informe añade que las obras se encuentran con un 50% de avance y que su término se proyecta para el segundo semestre del año 2024.

4. El informe técnico referido, justifica la incorporación de un nuevo lote al programa de expropiación en comento, que corresponde al predio ubicado en calle Los Nogales N°26, comuna de Chillán, rol de avalúo fiscal N°507-10, en razón de la necesidad de contemplar una superficie adicional para no interrumpir la continuidad de la circulación peatonal de la vereda poniente de calle Los Nogales, además de requerirse para el correcto emplazamiento del cruce peatonal de dicha calle, respetando las características de la ruta accesible del proyecto, requiriéndose un aumento de 1,58 m² en la superficie a expropiar para implementar el proyecto.

5. Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, por medio del Oficio Ordinario N°162 de 2024, citado en el visto h), remitió el Informe Técnico N°14 de 2024, suscrito por la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de dicha la secretaría regional, el que señala que el inmueble referido en el considerando precedente se emplaza en la "Zona Mixta 2", dentro del área urbana del Plan Regulador Comunal de Chillán, zona que permite el uso de suelo correspondiente a infraestructura de transporte, por lo que informa favorablemente la expropiación del nuevo lote, por una superficie adicional de 1,58 m².

6. Que mediante el Oficio Ordinario N°1492 de 2024 citado en el visto j), el Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional solicitó a la División Jurídica la dictación del decreto que permite complementar los decretos supremos N°6 de 2020 y N°83 de 2022, citados respectivamente en los vistos d) y e), que aprueban el programa de expropiación del proyecto denominado "Mejoramiento Avenida Diagonal Las Termas, Chillán", ubicado en la Región de Ñuble, en razón de la necesidad de expropiar un inmueble adicional conforme se ha señalado precedentemente. En virtud de lo expuesto dicto el siguiente



Decreto:




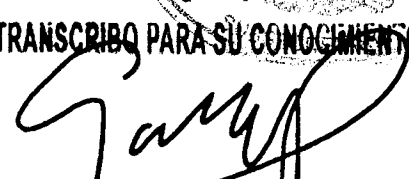


1. Complementase el programa de expropiaciones de terrenos destinados a la implementación del Proyecto denominado "Mejoramiento Avenida Diagonal Las Termas, Chillán", ubicado en la Región de Ñuble, Código BIP N°30126884-0, aprobado mediante el Decreto Exento N°6, (V. y U.), de 2020, y complementado por el Decreto Exento N°83, (V. y U.), de 2022, conforme a lo señalado en el Plano de Expropiación sin número, correspondiente al lote 71 del proyecto referido, rol de avalúo fiscal N°507-10, elaborado a escala 1 : 250, y suscrito en enero de 2024 por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Serviu de la Región de Ñuble, en el sentido de incorporar el inmueble cuyos datos se especifican a continuación:

N° LOTE	N° ROL	PROPIETARIO APARENTE	DIRECCIÓN	COMUNA	SUPERFICIE APROXIMADA A EXPROPIAR (M²)
LOTE 71	507-10	Ingrid Jacqueline Villa Doyharcabal	Los Nogales N°26	Chillán	1,58 m ² .

2. Atendida la incorporación de inmueble singularizado anteriormente, reemplázase en el párrafo final del N°1 del Decreto Exento N°6, (V. y U.), de 2020, la superficie total aproximada a expropiar señalada, por la de 17.311,39 m² (diecisiete mil trescientos once coma treinta y nueve metros cuadrados).

3. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la Provincia de Diguillín, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIPCIONES:

- Diario Oficial
- Gabinete Ministro
- Subsecretaría
- Seremi Minvu Región de Ñuble
- Serviu Región de Ñuble
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna Ministerial
- Divisiones MINVU
- SIAC
- Sección de Partes y Archivo
- Ley de Transparencia artículos 6° y 7° letra g)